



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 3 de agosto de 2020

Expediente: 110014003031-2016-00324-00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Juzgado 12° Civil del Circuito de Bogotá.

Secretaría proceda a liquidación se costas, según el numeral tercero de la decisión del 14 de julio de 2020, emitida por el Superior.

Posteriormente, proceda como se dispuso en los numerales 3°, 4°, 5° y 6° de la sentencia de fecha 25 de septiembre del año 2019, y luego, archive el expediente.

NOTIFÍQUESE¹



Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **299cf638c3158ffc29cbf8eea8b4497cd38936060ece1c578da4fc27e1c591b5**
Documento generado en 03/08/2020 02:51:44 p.m.

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 051 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria